



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIESTRÍEJO**

CLAVE: Goberno de
TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 619.191

FECHA EXPEDICIÓN 01-octubre-2011

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

MIC854866

NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO
UBICACION: ROSARIO
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$351.00

DIAS AMPARADOS: 17

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2011

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2011

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	08:00:39 a 04:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:59 a 04:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a 04:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA		
SABADO	SI	DE	08:00:59 a 04:00:59 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, 5 DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. G. A. R. do chavez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestrijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella o cerveza, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.